

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Miércoles 5 de Febrero de 1958

No. 30

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado Pág. 345

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Estatutos de la Asociación Astronómica de Aficionados 347

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1957 351

BANCO HIPOTECARIO DE NICARAGUA

Balance al 31 de Diciembre de 1957 . . . 352
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Julio al 31 de Diciembre de 1957 . . . 354

EDUCACION PUBLICA

Doctoramientos 354

SECCION JUDICIAL

Remates 365

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Enrique Belli y General José María Zelaya C., primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Delgadillo Cole, Guerrero, López Irias, Núñez Matus, Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E., Somarriba y Urcuyo Malisño.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—El señor Presidente Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle participó a la Cámara que había recibido un mensaje del Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente de Honduras, doctor Ramón Villeda Morales, anunciándole la instalación solemne de la Asamblea y expresando que su establecimiento retornaba a Honduras el ritmo institucional democrático y que él se había permitido formular un mensaje de contestación y felicitación el que sometía a la consideración de la Cámara.

El Honorable señor Presidente leyó el mensaje.

El Honorable Senador doctor Sacasa sugirió que se cambiara la palabra «permítame» por «pláceme».

Fué aceptada su sugerencia.

4.—El Honorable señor Presidente doctor Debayle dijo que encomendaba al doctor Lorenzo Guerrero la contestación de una nota que llegó del Comité Chileno Pro-Autodeterminación de Argelia. La nota fué leída por Secretaría.

5.—Se leyó y pasó a Comisión de Agricultura el proyecto de Resolución por el cual se aprueba la Memoria de Agricultura y Trabajo del año 1950 1951.

6.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a reemplazar el sistema de cobro del impuesto fiscal sobre ventas de mercaderías.

7.—Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto por el cual se concede pensión mensual vitalicia a favor de varias personas.

El Honorable señor Presidente nombró al Honorable Senador General José María Zelaya C. para integrar la Comisión reemplazando al Honorable Senador don Pablo Rener que está ausente.

El Honorable Senador General José María Zelaya C., se excusó de integrar la Comisión que dictaminará sobre las pensiones por encontrarse en la lista de ellas un pariente muy cercano de él.

El Honorable señor Presidente nombró en su lugar al Honorable Senador General Francisco Sánchez E.

8.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias

en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, vigente, por la suma de.
 ₡ 4,415.24, en el ramo de Salubridad Pública.

9.—Se leyó y pasó a Comisión de Economía el proyecto de ley por el cual se prorroga por un año más el Estado de Emergencia Económica. Nombrado en reposición del Honorable Senador don Edmundo Amador, que está ausente, al Honorable Senador Urcuyo Maliaño para integrar la Comisión de Economía.

10.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley tendiente a conceder Personería Jurídica a la Liga de Beisbol Profesional de Nicaragua.

A discusión en lo particular se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa.

El Honorable Senador doctor Querrero hizo moción en el sentido de dispensarle al proyecto, aprobado en lo general, todos los trámites reglamentarios.

La moción fué aprobada, quedando, en consecuencia, aprobado en definitiva.

11.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a reformar el Código Arancelario de Importaciones con el fin de elevar los aforos aduaneros sobre la importación de la manteca de cerdo.

Para integrar la Comisión de Hacienda que dictaminará sobre el proyecto mencionado, la Mesa nombró al Honorable Senador Dr. Querrero, en sustitución del Honorable Senador don Pablo Rener.

12.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, juntamente con el proyecto de ley tendiente a aprobar las Reformas del Segundo Convenio de San Salvador, sobre Sanidad Agropecuaria.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el artículo Único de que consta la iniciativa.

A moción del Honorable Senador doctor Querrero, se le dispensaron los demás trámites, quedando aprobado en definitiva.

13.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Oracia, juntamente con el proyecto de ley que concede pensión mensual vitalicia a favor de varias personas. Como es de reglamento la votación fué tomada nominalmente por balotas y la aprobación fué por unanimidad.

A discusión en lo particular se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que

consta la iniciativa, después de haber sido votado por balotas, con el mismo resultado favorable unánime.

El Honorable Senador Belli mocionó en el sentido de que se le dispensara al proyecto todos los trámites restantes. La moción fué aceptada, quedando el proyecto aprobado en definitiva.

14.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, vigente, por la cantidad de ₡ 4,415.24, en el ramo de Salubridad Pública.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa.

A moción del Honorable Senador General José María Zelaya C. se le dispensaron los trámites restantes, quedando aprobado el proyecto en definitiva.

15.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, juntamente con el proyecto de ley tendiente a aprobar la Memoria de Agricultura y Trabajo del año 1950 1951.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Único de que consta la iniciativa.

A moción del Honorable Senador General Camilo López Iruas se le dispensaron los demás trámites de ley.

16.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley tendiente a prorrogar por un año más el Estado de Emergencia Económica.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta la iniciativa.

A moción del Honorable Senador doctor Sacasa se le dispensaron los demás trámites reglamentarios.

17.—El Honorable señor Presidente citó para celebrar la próxima el día jueves veinticuatro del corriente a la hora reglamentaria.

18.—Se levantó la sesión.

Luis Manuel Debayle
 Presidente

Enrique Belli
 Secretario

José María Zelaya C.,
 Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Estatutos de la Asociación
Astronómica de Aficionados

No. 438

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el Acta de Fundación y los Estatutos de la «Asociación Astronómica de Aficionados de Nicaragua», que literalmente dicen:

Jaime Incer Barquero, Secretario de la Asociación Astronómica de Aficionados de Nicaragua, certifica que en el Libro de Actas que esta Asociación lleva, están las piezas que literalmente dicen:

Acta de Fundación de la Asociación Astronómica de Aficionados de Nicaragua. En la ciudad de Managua, a las ocho y treinta de la noche del día veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, constituidos los abajo suscritos en el salón de Actos del Instituto Ramírez Oyena, con el objeto de fundar una sociedad científica con el nombre de Asociación Astronómica de Aficionados de Nicaragua, que tendrá por fines divulgar en nuestra patria la ciencia llamada Astronomía y estimular su estudio entre los aficionados, y habiéndose mocionado con el fin de elegir una Junta Directiva Provisional, que se encargará de elaborar y redactar los estatutos y a regir los destinos de la organización en el tiempo necesario, quedó integrada en la siguiente forma: Presidente, Ingeniero Armando Hernández.—Secretario, Profesor, Jaime Incer B.—Tesorero, Señor, Alcides Gutiérrez.—Primer Vocal, Señor Julio C. Martínez Santos.—Segundo Vocal, Profesor, Julio Vargas.—Tercer Vocal, Dr. Fernando Fuentes.—Bibliotecario, Dr. Ramiro Sánchez. Los que tomaron posesión de su cargo prometieron trabajar entusiasta y eficazmente para la consecución de los fines que la organización persigue. No habiendo mas que tratar concluimos esta sesión a las nueve de la noche del mismo día veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Leída que fué la presente acta la encontramos conforme y firmamos todos los miembros fundadores. Armando Hernández.—Jaime Incer B.—Alcides Gutiérrez R.—Julio C. Martínez S.—Julio Vargas.—Fernando José Fuentes.—Ramiro Sánchez.—G. Vásquez.—Eloy Canales R.—Carlos Morales.—Pánfilo Morales.—Mauricio Rodríguez L.—José C. Bengoechea.—Jorge Ampié.—Isidro Flores O.—Miguel A. Flores O.—Ariel Carrasquilla.—Edmundo Mendieta.—Olga de Castillo.—María Flores de Saballos.—Tomás Ponce A.—Guillermo Flores Pérez.—René

Vargas.—Luis O. de Trinidad.—Tomas L. de Acevedo.—D. Boza.—Juan M. Navas.—Leonor Acevedo L.—Humberto Sánchez.—Horacio Mayorga.—Luis A. Bravo.—Carlos Cordero Gómez.—Carlos Benavente.—Carlos José Estrada.—Juan Ramón Castillo R.—Noel H. Noguera.—Justo Castrillo.—Francisco Arróliga Ruiz.—R. Arróliga.—Santiago Zúñiga.—Pedro Narváez.—José D. Vallecillo.—Miguel Angel Leiva.—Alberto G. Prado.—Napoleón Medina Cruz.—Antonio Castillo Torres.—Luis Alberto Rivas Zamora.—E. V. Goller.—Juan S. C. Caligaris.—Edmundo Pérez C.—Agustín Obando E.—Jaime Román.—Salvador Buitrago Aja.—Arnoldo Solórzano Th.—Humberto Porta h.—Enrique Lara.—Ricardo Bermúdez.

Acta Número Cuatro.—En la ciudad de Managua, D. N., a las ocho de la noche del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en el salón de actos del Instituto Ramírez Oyena los miembros de la Junta Directiva Provisional de la Asociación Astronómica de Aficionados de Nicaragua y demás socios que suscriben, en sesión general extraordinaria, presidida por el Presidente Ingeniero Armando Hernández, asistido por el Secretario Profesor Jaime Incer Barquero, con el fin de someter a la consideración de la Asamblea General, la cual fué convocada al efecto, el proyecto de Estatutos de la Asociación; luego de declararse abierta la sesión se puso en consideración de todos los presentes dicho proyecto y después de discutirlo ampliamente se acordó por unanimidad de votos aprobarlos así:

«ESTATUTOS DE LA ASOCIACION ASTRO-
NOMICA DE AFICIONADOS DE NICARAGUA»*De la Asociación y de sus Fines*

Art. 1o.—Con el nombre de Asociación Astronómica de Aficionados de Nicaragua queda constituida en Managua una asociación de carácter científico cuyos objetivos fundamentales son:

- a) —Divulgar y popularizar en Nicaragua la ciencia llamada Astronomía;
- b) —Estimular y fomentar la afición a los estudios astronómicos entre sus asociados;
- c) —Tratar de extender esta actividad científica por los países hermanos de Centroamérica;
- d) —Mantener cordiales y provechosas relaciones con centros de estudios y organizaciones astronómicas similares de los demás países.

Art. 2o.—Son objetivos inmediatos de esta Asociación los siguientes:

- a) —Promover por cuantos medios estén a su alcance la difusión oral, escrita y visual de la Astronomía, para incrementar su apreciación y estímulo;
- b) —Crear en Managua, sede de la Asociación, un curso libre teórico-práctico sobre la misma ciencia;

- c) —Organizar veladas astronómicas con el afán de estudiar visual y telescópicamente el cielo;
- d) —Dictar charlas, conferencias, proyectar cintas cinematográficas, etc., sobre temas alusivos a la Astronomía en el local de la Asociación, centros de enseñanza y salones de espectáculo;
- e) —Publicar periódicamente una Revista o Boletín Astronómico, siempre que lo permitan sus recursos, para distribuirlos entre sus asociados, bibliotecas y demás entidades similares del extranjero;
- f) —Gestionar oportunamente la creación de un Observatorio Astronómico Nacional;
- g) —Llevar registro de las observaciones y experimentos practicados por los miembros asociados y colaborar en este sentido y en el grado de sus posibilidades con instituciones nacionales y extranjeras mediante solicitud de sus servicios;
- h) —Gestionar ante el Gobierno de la República la llegada de astrónomos, conferencistas, técnicos, etc., en el afán de que encaucen y estimulen los medios de que se vale la Asociación para el mejor logro de sus fines.

Art. 30.—Para llevar a cabo estos propósitos la Asociación tratará de:

- a) —Adquirir por sí y por otros medios el equipo instrumental requerido, libros, revistas, películas, informes, documentos, y en fin todo aquello que se juzgue de utilidad para la consecución de su objeto;
- b) —Desarrollar toda labor tendiente a reunir o allegar fondos que contribuyan a satisfacer sus necesidades;
- c) —Conseguir apoyo económico del Gobierno o de cualquier entidad, así como también remuneración, pensión, etc., que el estado le otorgare.

Art. 40.—La Asociación Astronómica es ajena a toda actividad política o religiosa.

Art. 50.—La Asociación Astronómica de Aficionados no persigue fines lucrativos para sí ni para ninguno de sus miembros en particular y en este concepto queda exenta de pago de todo impuesto local, municipal, nacional o de cualquiera otra índole.

De los Miembros de la Asociación Astronómica

Art. 60.—Son miembros de la Asociación Astronómica de Aficionados de Nicaragua todos los nicaragüenses y extranjeros que suscribieron el Acta de Fundación y los que fueren admitidos como tales. Su número es ilimitado.

Art. 70.—Se considerarán cinco categorías de miembros, a saber:

- a) —Miembros Fundadores: los que firmaron el Acta de Fundación;
- b) —Miembros Activos: los que fueren admitidos previa solicitud verbal o escrita

a la Junta Directiva de la Asociación. Se considerarán Miembros Activos los Miembros Fundadores que cumplan con estos Estatutos;

- c) —Miembros Benefactores: los que hicieren un donativo o prestasen relevante servicio a la Asociación, por cuyo mérito la Junta Directiva les concede esta categoría, concesión que estará bajo la competencia exclusiva de la Junta Directiva;
- d) —Miembros Correspondientes: los Miembros Activos que residieran fuera del país y solicitasen a la Junta Directiva tal categoría, la que será otorgada a juicio de dicha Junta;
- e) —Miembros Honorarios: las personas nacionales o extranjeras dignas de tal título por su saber o interés en el progreso de la Asociación. La concesión de tal distinción compete al criterio de la Junta Directiva.

De los Deberes y Derechos de los Miembros Activos

Art. 80.—Son deberes de los Miembros Activos:

- a) —Inscribirse en el registro de los Miembros Activos;
- b) —Cooperar en los actos de la Asociación;
- c) —Cumplir con los Estatutos y reglamentos;
- d) —No desacreditar ni entorpecer las funciones de la Asociación;
- e) —Pagar las cuotas detalladas por la Tesorería.

Art. 90.—Son derechos de los Miembros Activos:

- a) —Emplear dentro del local de la Asociación los instrumentos, libros y el local de la misma para los fines consignados en los Artículos 1 y 2;
- b) —Exigir preferencias en las conferencias, proyecciones cinematográficas, observaciones astronómicas y demás actos auspiciados por la Asociación;
- c) —Presentar solicitud verbal o escrita de admisión de nuevos miembros;
- d) —Llevar al local de la Asociación y a los actos de la misma a personas ajenas a ella, bajo su responsabilidad;
- e) —Tener voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas;
- f) —Ser elegidos para los cargos que señalan los Estatutos y para comisiones o delegaciones que se organicen;
- g) —Proponer candidatos para integrar a la Junta Directiva;
- h) —Hacer ponencias y sugerir asuntos de carácter social con relación a los medios y fines de la Asociación, para que se ejecuten y cumplan;
- i) —Solicitar junto con nueve miembros mas que sea convocada por quien corresponda una Asamblea General Extraordinaria previo señalamiento de los motivos, lugar, fecha y hora de la convo-

catoria. La convocatoria debe hacerla la Junta Directiva siempre que las cuestiones a tratar, tengan inmediata relación con los fines de la Asociación.

Del Gobierno de la Asociación

Art. 10.—El Gobierno de la Asociación Astronómica estará constituido por la Asamblea General y por la Junta Directiva.

Art. 11.—Integran la Asamblea General todos los miembros activos que estuviesen presentes para las deliberaciones y su quórum será la mitad más uno de los miembros en la primera convocatoria y en la segunda los que asistan.

Art. 12.—Son funciones de la Asamblea General:

- a) —Dictar Acuerdos, Reglamentos y ordenes que se ajusten a los propósitos de la Asociación;
- b) —Acordar por dos tercios de votos la compra o venta de los bienes de la Asociación, o la constitución de gravámenes sobre ellos.

Art. 13.—La Asamblea General podrá revestir el carácter de Ordinaria o de Extraordinaria.

Art. 14.—La Asamblea General Ordinaria se verificará cada año durante la primera quincena de Marzo, período prorrogable a segunda quincena, caso de no haberse efectuado en el período señalado. Se citará a los Miembros Activos con la debida anticipación y por los principales medios de información de la localidad.

Art. 15.—La Asamblea General Ordinaria será convocada por la Junta Directiva. En su transcurso se leerá la memoria anual y el balance, se procederá a elegir a la nueva Junta Directiva y se discutirá cualquier otro asunto o ponencia relacionada con los fines de la Asociación, propuesta por la Junta Directiva o por cualquiera de los Miembros activos Presentes.

Art. 16.—La Asamblea General Extraordinaria es la que se convoca para casos especiales, por medio de la Junta Directiva, el Presidente, o por Diez miembros activos, previo señalamiento de los motivos de la convocatoria, que serán los únicos a tratar, fijando la hora, fecha y el local los que la convocasen.

De la Junta Directiva de la Asociación

Art. 17.—La Junta Directiva de la Asociación Astronómica de Aficionados de Nicaragua, estará compuesta de los siguientes miembros: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Bibliotecario y tres Vocales.

Art. 18.—Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere ser Miembro Activo de la Asociación, de preferencia residente en Managua.

Art. 19.—La Junta Directiva será electa en Asamblea General Ordinaria según lo estipulado en los Artículos 14 y 15. Los miembros

que la integran podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 20.—La Junta Directiva tomará posesión, de ser posible, cada veinte de Marzo en coincidencia con el Aniversario de la Fundación de la Asociación, o en cualquier otro día del mismo mes. El período de funciones será de un año.

Art. 21.—La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siempre que existan asuntos a tratar, previa convocatoria del Presidente por medio del Secretario. El quórum será de cinco miembros como mínimo.

Art. 22.—Son funciones de la Junta Directiva:

- a) —Administrar y representar a la Asociación en todos sus actos, dentro y fuera del país, o nombrar delegados o delegaciones que la represente;
- b) —Organizar comisiones ordinarias y extraordinarias cuantas veces lo juzgue conveniente para el desarrollo y eficacia de sus actividades;
- c) —Dictar su propio Reglamento Interno y el de la Asamblea General, previa aprobación de la misma;
- d) —Conducir sus propios debates y sesiones y los de la Asamblea General;
- e) —Resolver los asuntos de su incumbencia y las mociones que se presentasen;
- f) —Celebrar los convenios o contratos que acuerde, por medio del Presidente y del Secretario;
- g) —Acordar el presupuesto Anual;
- h) —Formular el plan de acción a seguir en la divulgación astronómica;
- i) —Decretar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberán ser pagadas por los Miembros Activos y autorizar su cobro por medio de la Tesorería.

De las Funciones de los Miembros de la Junta Directiva en Particular.

Art. 23.—Son funciones del Presidente:

- a) —Representar a la Junta, presidir sus sesiones, dirigir y encauzar sus debates, abrir y cerrar las sesiones;
- b) —Presidir y dirigir de igual manera las sesiones de la Asamblea General;
- c) —Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria que acuerde la Junta;
- d) —Decidir las votaciones en caso de empate, gozando para estos casos de doble voto,
- e) —Firmar con el Secretario las Actas de las sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva;
- f) —Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos;
- g) —Firmar todo documento de pago que se ordene por la Junta y deba pasar por la Tesorería, llevando también la firma del Tesorero y en su trámite el Visto Bueno del Secretario;

h) — Representar a la Asociación ante los tribunales judiciales, administrativos o de cualquier orden y conferir poderes legales para los mismos efectos;

i) — Presentar un informe anual durante la Asamblea General Ordinaria.

Art. 24.—Son atribuciones del Secretario:

a) — Ser en general órgano de comunicación de la Asociación dentro y fuera del país;

b) — Suscribir con el Presidente los papeles que deban ser autorizados con su firma;

c) — Levantar las Actas de las sesiones de las Asambleas y de la Junta Directiva y firmarlas con el Presidente;

d) — Llevar el Registro de los miembros inscritos y atender a la correspondencia;

e) — Presentar las solicitudes de admisión de los nuevos miembros;

f) — Citar con instrucciones del Presidente a las Asambleas y a las sesiones de la Junta Directiva;

g) — Elaborar un informe anual que será presentado por el Presidente en la Asamblea General Ordinaria.

Art. 25.—Son atribuciones del Tesorero:

a) — Recaudar y responder por los fondos que la Asociación le confíe, los que serán depositados en un Banco aprobado por la Junta Directiva y retirados mediante cheques firmados por él y por el Presidente;

b) — Llevar la contabilidad y las negociaciones sociales rindiendo mensualmente informes de ellas y del estado de los fondos y haberes sociales a la Junta Directiva;

c) — Ejecutar los pagos mediante la autorización del Presidente y el Visto Bueno del Secretario, registrarlos en los libros correspondientes y anotar su movimiento;

d) — Formular un informe anual.

Art. 26.—Son atribuciones del Bibliotecario hacer campaña por todos los medios de difusión tendiente a interesar al público en las actividades propuestas por la Asociación. Tener a cargo la Biblioteca, canjear publicaciones, controlar los libros sobre Astronomía ofrecidos en los puestos de expendio y sugerir la adquisición o la importación de los mismos y proceder a dicha importación una vez autorizados por la Junta Directiva.

Art. 27.—Corresponde a los Vocales sustituir en el orden de su elección al Presidente o a cualquier otro miembro de la Junta Directiva.

De los recursos Económicos de la Asociación

Art. 28.—Los fondos económicos de esta Asociación serán:

a) — Las cuotas aportadas por las diferentes categorías de miembros;

b) — Las donaciones de cualquier índole.

Disposiciones generales y transitorias

Art. 29.—La reforma parcial o total de

estos Estatutos se realizará después de dos años de su vigencia a propuesta por diez miembros activos y sólo podrá ser tomada por la Asamblea General con los dos tercios de votos. Tales reformas deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, quien podrá en cualquier momento, si juzgare que esta Asociación no se ajusta a las leyes y a sus propios reglamentos, revocar la aprobación dada a los presentes, procediéndose desde luego a la disolución de la Asociación, sin que en ningún caso las decisiones del Ejecutivo a este respecto, por medio del Ministerio de la Gobernación, puedan ser objeto de reclamo o de indemnización alguna. En todo caso el Ministerio de la Gobernación queda facultado para la suspensión de los estatutos, en forma provisional, cuando a su juicio lo estime oportuno, o por quejas de la tercera parte de los Asociados, debidamente fundamentada, mientras se corrigen las anomalías o violaciones apuntadas por los quejosos.

Art. 30.—Los asociados que no cumplan con el pago de sus cuotas en el transcurso de dos trimestres serán suspendidos en sus derechos, no pudiendo gozar de los privilegios conferidos sino hasta que se sometan a las condiciones de admisión.

Art. 31.—La Junta Directiva Provisional electa en el Acta de Fundación de la Asociación, ejercera sus funciones hasta que sea legalmente designada la primera Junta Directiva en la fecha y en la forma que contemplen estos Estatutos. En ese sentido se comprenderá que su vigencia será hasta el primer veinte de Marzo posterior a la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Ejecutivo.

Art. 32.—Al aprobarse los Estatutos la Junta Directiva Provisional pasará a ser Junta Directiva definitiva. Leída la presente Acta la encontramos conforme y firmamos los miembros activos reunidos en Asamblea General. Armando Hernández.—Jaime Incer.—Alcides Outiérrez.—Julio C. Martínez S.—Julio Vargas.—Fernando Fuentes.—Ramiro Sánchez.—Juan Ramón Castillo.—Edmundo Mendieta.—William Ríos Selva.—Juan M. Navas.—Victor Manuel Bonilla.—Juan S. C. Caligaris.—Ariel Carrasquilla.—Alberto G. Prado.—José Floripe.—Santiago Zúñiga.—Luis Claramount.—Sergio Pérez Alonso.—Napoleón Medina Cruz.—Inocente Otto Mójica.—Enrique Lara Serrano.—Donald Ramírez Reyes.—Frank Tapia.

«Es conforme. Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Jaime Incer B, Secretario.»

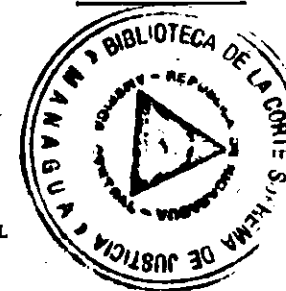
Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Enero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Alberto Argüello V.

DESPUES DEL CIERRE

PASIVO

Billetes y Depósitos	
Billetes en Circulación	135,326,960.00
Depósitos en Cuenta Corriente	101,935,469.17
Otros Depósitos	47,996,327.93
Depósitos a Plazo: Cartas de Crédito	—o—
	285,258,757.10
Otras Cuentas del Pasivo	
Intereses Recibidos por Adelantado	1,866,739.03
Cuentas Diversas Acreedoras	4,288,988.95
Bancos Extranjeros	—o—
Gobierno de Nicaragua	—o—
Cuenta Esp. Revaluac. de Res. Internac.	26,390,953.72
	32,546,681.70
Total del Pasivo Exigible	17,805,438.80
Otras Cuentas del Haber	
Intereses Ganados	—o—
Cambios	—o—
Comisiones	—o—
Otras Utilidades	—o—
Intereses Ganados en Suspense	—o—
Increto. al Fondo de Niv. de Cambios	39,969,935.43
	39,969,935.43
Reservas	
Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
TOTAL	
Cuentas de Orden Acreedoras	359,775,374.23
TOTAL GENERAL	534,745,620.09
	894,520,994.32

Francisco Lainez M.,
Vice-Gerente.



BANCO HIPOTECARIO

BALANCE AL 31

ACTIVO:

A — FONDOS DISPONIBLES:

1—Caja Chica	₡	500.00	
2—Caja		1,182.44	
3—Depósito Banco Nacional		771,119.43	
Total de Fondos Disponibles			₡ 772,801.87

B — COLOCACIONES:

Préstamos:

4—Agrícolas	₡	11,833,871.36	
5—Pecuarios		7,013,615.53	
6—Urbanos		12,835,849.31	
7—Industriales		975,465.24	
Total de Colocaciones			32,658,801.44

C — INVERSIONES:

8—Edificios en Arriendo-Colonia Somoza	₡	10,200.00	
Arrendamientos Recibidos		7,809.88	₡ 2,390.12

C1 — INMUEBLES.

9—Edificio del Banco		80,000.00	
----------------------	--	-----------	--

C2 — MOBILIARIO: ₡ 127,266.59

Reserva por Depreciación de Mobiliario	127,265.59	1.00	
--	------------	------	--

C3 — VEHICULOS:

19,950.00

Total de Inversiones, Inmuebles, Mobiliario y Vehículos

102,341.12

D — OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:

10—Intereses y Comisiones Acumulados por Recibir	₡	2,708,979.98	
--	---	--------------	--

11—Cuentas Diversas		195,798.26	
---------------------	--	------------	--

a) Deudores varios	₡	158,187.89	
b) Especies Fiscales		1,655.78	
c) Papelería y Utiles de Oficina		11,620.00	
d) Gastos Pagados por Adelantado		22,334.59	
e) Gastos Diferidos		2,000.00	

Total de Otras Cuentas del Activo

2,904,778.24

Total General:

₡ 34,438,772.67

I — TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:

₡ 7,049,174.77

BANCO HIPOTECARIO

Adán Díaz h.,
Vice-Contador.

DE NICARAQUA

DE DICIEMBRE DE 1957

PASIVO:



E — OBLIGACIONES INMEDIATAS:

12—Saldo de Préstamos no Pagados	¢	425,039.68	
13—Acreedores Varios		33,106.08	
14—Gastos Acumulados por Pagar		23,963.15	
Total de Obligaciones Inmediatas			¢ 482,108.91

F — CEDULAS EN CIRCULACION:

15—Cédulas Serie Especial Ley 10/8/34	¢	158,488.30	
Amortizaciones		133,381.16	¢ 25,107.14
16—Cédulas Serie Especial Ley 10/26/40	¢	1,750,000.00	
Amortizaciones		704,509.79	1,045,490.21
17—Cédula Serie Especial Ley 4/9/56	¢	1,500,000.00	
Amortizaciones		187,500.00	1,312,500.00
			2,383,097.35

G — OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:

18—Intereses y Comisiones Recibidos por Adelantado		881.36	
19—Abonos a Cta. Pimos. Pend. de Aplicación		75,553.06	
Total de Otras Cuentas del Pasivo			76,434.42
Total del Pasivo Exigible:			2,941,640.68



H — CAPITAL Y RESERVAS:

20—Capital Pagado	¢	22,085,089.18	
21—Reservas		11,411,992.81	
a) Fondo de Reserva Legal	¢	2,807,532.22	
b) Fondo para Inversiones		6,379,345.84	
c) Fondo de Saneamiento de Créditos		1,210,258.09	
d) Fondo de Garantía de Intereses		1,014,856.66	
Total de Capital y Reservas			33,497,081.99
Total General:			46,087,807.42

J - TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS: ¢ 7,438,722.67

DE NICARAQUA

Pilar Altamirano C.,
Gerente-General.

BANCO HIPOTECARIO DE NICARAQUA

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Julio al 31 de Diciembre de 1957

Intereses y Comisiones Devengados		₡ 1,141,916.68
Intereses Penales		110,389.42
Entradas Varias		2,759.23
Pérdidas y Ganancias		346.11
Intereses Pagados	₡ 42,054.79	
Gastos Generales	₡ 561,467.75	
Menos: Reembolso de Sueldos	800.61	560,667.14
Depreciación de Mobiliario		15,161.60
UTILIDADES AL 30 DE DICIEMBRE DE 1957	₡ 637,527.91	
	₡ 1,255,411.44	₡ 1,255,411.44

DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Fondo de Reserva Legal: Arto. 90, Ordinal 1	₡ 127,505.58
Fondo de Saneamiento de Créditos: Arto. 90, Ordinal 2	63,752.79
Porcentaje Para Empleados: Arto. 90, Ordinal 4	29,972.85
Fondo Para Inversiones: Arto. 90, Ordinal 6	416,296.69
	₡ 637,527.91

BANCO HIPOTECARIO DE NICARAQUA

Adán Díaz h.,
Vice-Contador.

Pilar Altamirano C.,
Gerente-General.

Educación Pública

Doctoramientos

No. 398

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Jaime Pasquier Romero, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Jaime Pasquier Romero, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 27 de Enero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D., el Ministro de Educación Pública, René Schick. —

No. 396

El Presidente de la República

Considerando:

Que el Bachiller Jesús González Núñez, natural de Santa Bárbara, República de Honduras, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Jesús González Núñez, el Título de Doctor en medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N. 29 de Enero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 395

El Presidente de la República

Considerando:

Que el Bachiller Mauricio Salazar Oviedo, natural de Chinandega, Departamento de

Chinandega, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado en la Universidad Nacional de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Mauricio Salazar Oviedo, el Título de doctor en Medicina y Cirugía para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., 23 de Enero de 1958. —LUIS A. SOMOZA D. —El Ministro de Educación Pública, René Schick.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 14299—B/U Nº 485750—\$ 10.00

Cuatro tarde dieciocho Febrero corriente año, remataráse mejor postor finca rústica situada jurisdicción de Tipitapa, solar irregular dentro siguientes linderos y dimensiones: Norte, treinticinco varas, Camino Real antiguo a Tipitapa, en medio terreno de Teodilo Murillo; Sur, catorce varas, el mismo camino en medio, terrenos mismo Murillo; Oriente, treinticinco varas, el mismo camino de por medio, terrenos de Teodilo Murillo y Occidente, treinta y cinco varas, hacienda El Zapotal, de Rafael Cabrera.

Ejecución: Rómulo Horacio Romero, contra Rosendo Pavón Muñoz.

Base: Mil Córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. —Franco. H. Borgen. — Juez 2º de lo Civil del Distrito. —Thelma Sánchez O., Srta.

3 3

Nº 14298—B/U Nº 485794—\$ 7.00

Once mañana once Febrero próximo subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción San Juan del Sur, doscientas veinte manzanas, limitada: Norte, El Valle y La Victoria; Sur, Anastasio Espinosa; Oriente, La Victoria; Poniente, El Valle.

Ejecución: Francisco Sandino Morales contra Santos Espinosa.

Base: Seis Mil Seiscientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuentiocho. —Moisés S. Cole.

3 3

Nº 14301—B/U Nº 415254—\$ 8.60

Once de la mañana diez de Febrero próximo, remataráse mejor postor local de este Despacho, a) finca urbana ubicada en el Cantón Sur-Este en la ciudad de Jinotepe, que linda: Oriente, carretera Panamericana y predios de Francisco Alberto Espinoza y René Valeri; Poniente, predios de Dolores Jiménez y Gerardo Acevedo; y Sur, el de Moisés Baltodano y Hermanos Compañía Ltda. y b) Urbana contigua a la anterior, lindante: Oriente, Carretera Interamericana; Poniente, y Sur, finca de Arnoldo Pérez; Norte, predio de Ang-la Wilson.

Ejecución: Margarita Morales a sucesores de Alberto Sánchez.

Base: Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. —Pedro J. Pérez. —Anibal Gutiérrez C., Srlo.

3 3

Nº 14300—B/U Nº 515254—\$ 8.00

Diez de la mañana del diez de Febrero próximo, remataráse mejor postor, local de este Despacho, la finca rústica: ubicada jurisdicción «El Bálsamo», Pueblo de Teustepe, Departamento de Boaco, que consta de cien manzanas de extensión, cultivada en parte con zacate de guinea y el resto inculta; límites: Oriente, sitio de San Diego; Poniente, José Ríos, camino en medio; Norte, Victoriano Cisneros; Sur, Antonio Cisneros.

Ejecución: Moisés Baltodano Pallais contra Amado Medina Ríos.

Base: Doce Mil Córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. —Pedro J. Pérez. —Anibal Gutiérrez C., Srlo.

3 3

Nº 14314—B/U Nº 515256—\$ 8.40

Viernes catorce Febrero próximo, once de la mañana subastaráse este Juzgado inmueble urbano sitio camino Sábana Grande, de cincuenta varas cincuenta centésimas de frente por cuarenta y cinco varas y treinta y ocho centésimas de vara lindero norte, y treinta y ocho varas y setenta centésimas, lindero sur, ubicado así: Norte, Aminta Hernández; Sur, Dr. Alfonso Solórzano; Oriente, lote Dr. Carlos José Solórzano; y Occidente, calle en medio, Carlos José Solórzano.

Base: Dos Mil Trescientos Córdobas.

Ejecución: Gustavo Gómez Alemán, contra Haydee Fonseca Delgado.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. —Lineado—na—vale. —Orión Carrasquilla, Juez 1º Civil del Distrito. —Carol Pallais S., Srlo.

3 1

Nº 14313—B/U Nº 447886—\$ 6.92

Once mañana diez Febrero, próximo local despacho, remataráse finca rústica cuatro manzanas cabida, cultivada café, sita San José Montaña, jurisdicción San Rafael del Sur, limitada: Oriente, Silvestre Pérez; Poniente, Fernando Hernández; Norte, Genaro Gaitán, camino en medio; Sur, Juan Mercado.

Valorada: Seis Mil Ciento Sesenta Córdobas.

Ejecución: Josefa Conrado de Silva contra Buenaventura Blandón, reclamo suma córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, veintinueve Enero mil novecientos cincuentiocho. —Román. —Leonidas Saenz, Srlo.

3 1

El día domingo 9 de Febrero de 1958, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refréndado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
SERIE B.		
35292	1 Anillo, de oro, 10 grs	\$ 50.00
35293	8 Yrds. de género de algodón distinto color, 3 yrds. de seda, dos fustanes distintos	46.90

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
35295	1 Fustán de nylon, 6 yds. de género de algodón un vestido de seda, una toalla	46.90	37614	1 Par de argollas, de oro, 5 grs	33.00
35296	2 Yrds. de género de algodón, 4 1/2 de olán	16.00	37627	1 Par de chapas, de oro, 2 1/2 grs	16.08
35298	1 Fustán de nylon, un camión de seda	40.20	37628	1 Cadena dije de Cristo, incompleto, un anillo con piedra, de oro, 8 1/2 grs	52.80
35316	3 Planchas distintas	13.40	37629	1 Escalva, un anillo con piedra, de oro, 5 grs	33.00
35318	1 Anillo, un dije sin argolla, de oro, 5 grs	33.50	37632	1 Serrucho, una caja de taladro, una llave universal, un martillo de oreja	33.00
36211	1 Esclava tejido No. 8, de oro, 5 grs	33.50	37637	1 Formón, un escoplo	9.24
36220	1 Anillo con piedra, de oro, 9 grs	53.60	37653	1 Cadena rev. sin broche, con dije de oro, 15 grs	59.40
36253	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, de oro, 14 grs	67.00	37655	1 Cadena dije de medalla, dos medallas distintas, un par de chapas, de oro, 18 grs	66.00
36254	3 Yrds. de género de algodón, una toalla	40.20	37669	1 Anillo sin piedra, una cadena dije de medalla, una chapa de esclava, de oro, 15 1/2 grs	66.00
36258	1 Máquina de coser marca «Singer» con bovina	603.00	37682	1 Cadena rev. dije de medalla, un anillo, dos cantaritos para chapas rev. de oro, 8 1/2 grs	52.80
36270	1 Máquina de coser marca Singer con bovina	603.00	37686	1 Par de argollas, de oro, 6 grs	39.60
36387	1 Radio marca «Crosley»	268.00	37729	1 Cámara fotográfica marca «Ansco»	26.00
36597	1 Máquina de coser marca «Lea-dera», sin bovina	402.00	37746	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 6 grs	39.60
36911	3 Anillos distintos, de oro, 5 grs	33.50	37747	2 Serruchos, un cepillo, un formón cinco brocas, una escuadra de paletón, un diablito, una plana	46.20
36914	1 Anillo, de oro, 7 grs	46.00	37780	1 Cepillo, un taladro, un escoplo, un alicate, un cepillo cucaracha, un martillo, una prensa de arco, un diablito, un alicate	39.60
36934	1 Par de chongos con piedra, de oro, 0 grs	60.30	37787	1 Anillo con piedra, de oro, 5 grs	33.00
37021	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs	9.38	37800	1 Cordón rev. sin dije, una pulsera rev. para reloj, de oro, 13 grs	66.00
37087	1 Cadena sin dije, dos anillos con piedra, de oro, 16 grs	107.20	37814	1 Cadena dije de medalla, un anillo con piedra, de oro, 10 grs	66.00
37165	1 Cadena dije sin piedra, una pulserita, un anillo con piedra, de oro, 7 1/2 grs	46.90	37816	1 Cordón con dije, de oro, 8 grs	26.40
37172	1 Máquina de coser marca «International» con bovina	361.80	37836	1 Anillo con piedra, un par de chapas con piedra, de oro, 5 grs	33.00
37173	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 5 grs	33.50	37856	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 8 grs	52.80
37222	1 Combinación de nylon, un vestido de ahilón	33.50	37857	1 Cadena con dije, de oro, 10 grs	66.00
37223	1 Par de zapatos café	33.50	37863	1 Cadena broche incompleto, con dije, de oro, 5 grs	33.00
37234	3 Yrds. de gro de seda, una blusa de nylon	26.80	37885	1 Cadena sin dije, de oro, 8 grs	52.80
37225	3 Yrds. de piqué un teddy de seda	20.10	37935	1 Cadena rev. dije de Cristo, de oro, 6 grs	39.60
37226	2 Planchas, dos panas distintos tamaños	13.40	37951	2 Anillos distintos, de oro, 9 1/2 grs	39.60
37228	1 fustán de seda	13.40	36958	1 Esclava, una cadena sin dije, de oro, 6 grs	39.60
37238	3 Yrds. de seda, 2 1/3 yds. de seda	26.80	37974	1 Anillo, de oro, 5 1/2 grs	33.00
37240	7 Yrds. de pétalo de rosa, 3 yds. de tafetán	29.48	37975	1 Esclava broche incompleto, con cadenita de seguridad, de oro, 32 grs	66.00
37291	1 Máquina de coser «Singer» sin devanador, con bovina sin carrete	369.60	37976	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 8 grs	52.80
37431	1 Cadena dije de medalla, de oro, 4 1/2 grs	26.40	38002	1 Cadena sin dije, de oro, 10 grs	66.00
37449	1 Dije, de oro, 3 grs	13.20	38007	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad y dije de medalla, una cadena rev. con dije, de oro, 30 grs	158.40
37460	1 Saca válvula una llave de tornillo, un perbiñol, una prensita de quijada	52.80	38009	1 Pulsera rev. con dije, un cordón rev. dije de Cristo, una esclava, de oro, 9 grs	59.40
37465	4 Anillos distintos, de oro, 12 grs	66.00	38019	1 Anillo con piedras, de oro, 3 grs	19.80
37469	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad de seguridad, de oro, 13 grs	66.00	38021	1 Cadena dije de cruz, una cadena con dije, de oro, 8 grs	52.80
37537	1 Pulsera tejido No. 8, con cadenita de seguridad, de oro, 15 grs	66.00	38073	1 Cadena dije de Cristo, una esclavita, una cadena dije de medalla, de oro, 8 grs	52.80
37560	1 Balanza con su cucharón	33.00	38099	1 Cadena dije de medalla, de oro, 8 grs	52.80
37569	1 Cadena dije de medalla, un par de chongos con piedra, un par de chapita con piedra, de oro 6 grs	39.60	38100	2 Cadenas con dijea distintos, una de ellas rev. de oro, 5 grs	33.00
37574	1 Taladro, un trabador de serucho dos escoplos, una prensa de arco un cepillo de hierro	39.60			
37608	1 Cadena dije de Cristo, una cadenita dije de medalla, de oro, 5 1/2 grs	33.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
38118	1 Cordón dije de medalla, de oro, 11 grs	66.00	28404	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 13 grs	81.60
38120	1 Cadena rev. dije de Cristo, una pulsera con cadenita de seguridad y dije, de oro, 7 grs	46.20	29276	1 Esclava, una cadena dije de Cristo, de oro, 5 grs	34.00
38163	1 Cosina de kerosín, de un quemador	52.80	29412	1 Dije de moneda de cinco dólares, de oro, 10 grs	67.00
38224	1 Accesorio de máquina «Singer» compuesto de ocho piezas	33.00	29416	1 Caja de taladro de media vuelta	26.80
38225	1 Cigarrera de plata peruana	33.00	31433	1 Pulsera tejida incompleta con cadenita de seguridad, de oro, 14 grs	93.80
38227	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 7 grs	46.20	31533	1 Pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 92 grs	670.00
38228	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 7 grs	45.20	31535	1 Par de aretes con dos brillantitos c/u, de oro, 3-1/2 grs	670.00
38266	1 Magneto de alta tensión de dos tiempos, usado	52.80	31536	1 Cordón dije con piedra, cuatro prendedores distintos, uno de ellos con piedra, dos anillos, un dije de cruz, dos medallas, de oro, 45 grs	268.00
38277	1 Esclava tejida, de oro, 8-1/2 grs	52.80	31537	1 Par de mancuernillas con una moneda de dos y medio dólar, un dije de moneda de cinco dólares, de oro, 18 grs	134.00
38278	1 Esclavita, dos anillos distintos, de oro, 6 grs	39.60	31539	1 Anillo, de oro, 12-1/2 grs	67.00
38308	1 Cordón rev. dije de medalla, de oro, 4 grs	26.40	31540	1 Anillo, de oro, 6 grs	46.90
38311	1 Par de chapas con piedra, una de ellas golpeada, de oro, 3 grs	19.80	31541	1 Par de chapas con dos brillantitos y ocho chispitas c/u, de oro, 2 grs	536.00
38322	1 Taladro, una llave de tornillo, un mazo	26.40	31551	1 Cadena rev. dije de medalla, un dije de Cristo, una gacilla con dije, de oro, 4-1/2 grs	26.80
38346	1 Pulsera tejido Nº 8, sin la cadenita de seguridad, de oro, 9-1/2 grs	59.40	31552	4 Anillos distintos, uno de ellos con piedra y perlas, de oro, 7 grs	40.20
38380	1 Cadena rev. dije de Cristo, una pulsera rev. de oro, 9 grs	52.80	31553	1 Cadena sin broche y sin dije, de oro, 3 grs	20.10
38383	4 Llaves cresent, dos tenacillas, tres alicates, un marcador	46.20	31554	1 Par de zapatos de gamuza negros	33.50
38399	1 Pulsera con cadenita de seguridad, tejida, de oro, 13 grs	66.00	31555	1 Colchita de algodón, 4-1/2 yds. de manta - lachina, una sábana de manta-lachina, un pantalón de dril, una combinación de seda	67.00
38403	1 Cadena dije de Cristo, un anillito, de oro, 10 grs	66.00	31556	2-3/4 yds. de villeta, 2-1/2 yds. de género de algodón, 3 yds. de seda, 2-3/4 yds. de manta dril	33.50
38437	1 Cadena dije de medalla, una medalla, de oro, 5 grs	13.20	31656	1 Cadena con dije, un par de chapas con piedra, un anillo con piedra, y siete imitaciones de perla, de oro, 10 grs	53.60
38443	1 Brocha, dos tenedores, dos cucharas, un cuchillo, tres brocas	15.84	31675	1 Esclava tejido Nº 8, de oro, 7 grs	46.90
38444	1 Caja de taladro	19.80	31929	1 Anillo con piedra, de oro, 12 grs	80.40
38447	1 reloj de péndulo para pared	211.20	32515	1 Radio marca «Phillips»	187.60
38451	1 Valija de vaqueta con la cerradura en M/E	39.60	32538	1 Pulsera tejido Nº 8, con cadenita de seguridad y dije de medalla, de oro, 20 grs	134.00
38462	1 Pulsera tejida sin la cadenita de seguridad, de oro, 13 grs	66.00	32542	1 Taladro, un garlopín de hierro, un barreno, una escuadra de paletón	60.30
38469	1 Cordón rev. dije de medalla, de oro, 18 grs	66.00	33013	1 Cordón rev. broche incompleto, dije de Cristo, de oro, 9 grs	53.60
38473	4 Yds. de género de algodón, un vestido de algodón para mujer, un vestido de olán para niña	26.40	33271	1 Cadena con dije, de oro, 5-1/2 grs	33.30
38474	1 Cordón dije de celuloide incompleto, de oro, 6 grs	33.00	33309	1 Anillo con piedra, de oro, 6 grs	40.20
38475	3 Yds. de crespón de seda, 3 Yds de seda	23.76	33469	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 6-1/2 grs	40.20
38476	1 Anillo con soldadura visible, de oro, 5 grs	33.00	33515	1 Cadena rev. dije de medalla, de oro, 3-1/2 grs	20.10
38480	3 Tedys, un vestido de etamino	23.76	33519	1 Anillo con piedra montadura incompleta, de oro, 1-1/2 grs	8.04
38491	1 Cordón dije de medalla, de oro, 26 grs	132.00	33540	1 Radio marca «Phillips»	335.00
38493	1 Carrillo grande, nuevo	39.60	33560	1 Reloj de oro, marca «Marvin» con pulsera de oro para mujer	134.00
38494	2 Cobertores de géneros distintos	79.20	33593	1 Lámpara fluorescente	33.00
38495	1 Dije de moneda de cinco dólares, una medalla de china con piedras, de oro, 14 grs	132.00	33594	1 Balanza de bolsillo	6.60
38499	1 Cordón dije de medalla, un par de argollas, de oro, 10 grs	66.00			
38502	2 Cadenas dijes distintos, de oro, 4 grs	26.40			
38503	1 Lámpara tubular de kerosine	9.24			
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS					
SERIE «K»					
27297	1 Reloj inox. marca «Eterna», con pulsera tejida de oro, para mujer	421.60			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
33602	1 Acanalador de hierro con seis cuchillas	92.40	34638	2 Planchas marca «Aguila»	7.92
33670	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 7 grs	46.20	34652	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 9 grs	59.40
33908	1 Máquina de coser marca «Grandx» con bovina	363.00	34655	1 Cadena dije de medalla, un anillo, de oro, 7 grs	39.60
34064	1 Martillo, un carrillo	13.20	34661	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 9 grs	59.40
34095	1 Prendedor, dos anillos distintos, de oro, 10 grs	52.80	34705	1 Prendedor con cadenita y dije de medalla de China, de oro 9 grs	59.40
34097	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 4-1/2 grs	26.40	34738	2 dijes de Cristo, uno de ellos sin argolla, un anillo, de oro 5 grs	19.80
34109	2 Cadenas rev. dijes de medalla, de oro, 4 grs	26.40	34758	1 Cadena rev. dije con piedra, de oro, 4 grs	26.40
34126	1 Oarlopín de hierro	33.00	34788	1 Anillo con piedra, un anillo, de oro, 6 grs	32.00
34127	1 Plancha de kerosine marca «Telyk», con su embudo	52.80	34791	1 Par de argollas, de oro, 4 grs	26.40
34135	1 Cadena dije de medalla, de oro, 2-1/3 grs	13.20	34804	1 Anillo con piedra, de oro, 2-1/4 grs	13.20
34160	1 Cadena dije de cruz con imitaciones de corales, de oro, 5 grs	33.00	34820	1 Cuchara para albañilería, una llave universal, una llave para tubo,	15.84
34166	1 Cepillo de hierro, un guillamen con su gufa	39.60	34821	1 Taladro de pecho, un berbiquí, una gurbia,	29.04
34185	1 Cadena dije con piedra, de oro, 3 grs	19.80	34822	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	19.80
34186	2 Planchas distintas	6.60	34823	3 tenazas de aumento, 2 tenazas, un alicate, 2 cepillitos de cucaracha, una llave universal, una llave de tornillo, una llave fija una hachita, un marco de sierra para cortar hierro, un cepillo para hielo, una cuchara para albañilería	33.03
34194	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 13 grs	85.80	34837	1 Cadena rev. dije de Cristo, de oro, 13 grs	79.20
34195	1 Esclava, de oro, 2 grs	13.20	34842	1 Par de argollas, de oro, 4 grs	19.80
34223	1 Sargento de hierro, un serrucho, con dos hojas de repuesto	33.00	34855	1 Cadena dije de Cristo, un anillo, un anillo con piedra, de oro, 11 grs	66.00
34227	1 Martillo, un alicate	9.24	34860	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, de oro, 15 grs	66.00
34244	1 Cadena rev. dije de Cristo, un anillo, un anillo con piedra, de oro, 6 grs	39.60	34956	1 Cadena dije de moneda mexicana, de oro, 15 grs	92.40
34249	1 Cadena rev. sin dije, de oro, 2-1/2 grs	13.20	35028	1 Cadena dije de Cristo, un anillo sin piedra, de oro, 13 grs	79.20
34269	1 Cadena broche incompleto, dije de Cristo, de oro, 10 grs	66.00	35042	1 Par de Chapas de monedas mexicanas, de oro, 4 grs	26.40
34278	6 Platos de china	13.20	35046	1 Juego de luces de burbuja	13.20
34280	1 Pulsera tejido Nº 8, sin la cadenita de seguridad, una esclava, de oro, 18 grs	118.80	35054	1 Taladro	13.20
34292	1 Anillo con piedra, de oro, 10 grs	66.00	35060	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad, de oro, 30 grs	132.00
34296	1 Anillo de oro, 2 grs	10.56	35070	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, de oro, 14 grs	92.40
34313	1 Anillo, un anillo con piedras, de oro, 6 grs	33.00	35081	1 Anillo con un brillante, de oro, 3 grs	198.00
34347	1 Tijera, una navaja, todo para barbería	13.20	35095	1 Par de chapas, de oro, 2 grs	9.24
34391	1 Máquina de coser marca «Singer», sin devanador, faltándole una gaveta	198.00	35105	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad y dije sin argolla, un par de argollas, de oro, 16 grs	105.60
34425	1 Cadena dije de medalla, de oro, 7 grs	46.20	35129	2 Planchas	6.60
34473	1 Par de chapas con piedra, una de ellas incompleta, de oro, 3 1/2 grs	19.80	35135	1 Cadena dije de medalla, de oro, 9 grs	59.40
34478	1 Cadena dije de medalla, un anillo, de oro, 9 grs	66.00	34139	1 Toca-discos, con un disco	79.20
34504	1 Cadena rev. dije de Cruz, sin Cristo, una esclava, de oro, 6 1/2 grs	39.60	35140	1 Bovina para máquina de coser	6.60
34535	1 Anillo con piedra, un anillo, de oro, 3 grs	15.84	35156	2 Cadenas dijes de Cristo, un dije de Cristo, un anillito con piedra, un anillo, de oro, 17 grs	99.00
34561	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	15.84	35173	2 Anillos distintos, de oro, 3 grs	15.84
34579	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 7 grs	46.20	35213	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs	7.92
34586	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad, de oro, 13 grs	73.20	35216	1 Cadena sin broche, dije de Cristo, de oro, 11 grs	66.00
34600	1 Radio marca «General Electric»	132.00	35270	1 Pulsera rev. con seis dijes de corazón, un par de chapas con piedra, un par de patacones, de oro, 7 grs	46.20
34604	1 Chapa para esclava, de oro, 11 grs	66.00	35275	3 Planchas distintas	9.24
34610	1 Cadena dije de medalla, de oro, 4 grs	26.40			
34613	1 Anillo, de oro, 3 grs	15.84			
34622	1 Par de chapas, un dije, de oro, 8 grs	52.80			
34638	2 Planchas	6.60			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
35300	1 Anillo, de oro, 5 grs	26.40	35792	1 Anillo de oro, 5 grs	26.40
35304	1 Anillo con piedra de oro, 4-1/4 grs.	26.40	35797	1 Radio con toca-discos marca «Zenith»	198.00
35313	1 Cadena rev. dije de Cristo de oro, 5 grs.	33.00	35816	1 Par de argollones, un par de chapas con piedra, una de ellas incompleta, de oro, 4 1/2 grs	26.40
35322	1 Bicicleta marca «Raleigh»	330.00	35818	1 Pulsera con piedras, y cadenita de seguridad, de oro, 10 grs	66.00
35335	1 Pulserita tejida con cadenita de seguridad y dije, dos anillos, de oro, 11-1/2 grs.	66.00	35819	1 Cadena dije de medalla, de oro, 4 grs	26.40
35337	1 Esclava, un anillo con piedra, un par de Chapas, de oro, 8 grs.	39.60	35842	1 Anillo dije con piedra, de oro, 4 grs	26.40
35340	1 Cadena rev. dije sin piedra, de oro 5 grs.	33.00	35847	1 Cadena rev. dije con piedras, una pulsera con piedras, y cadenita de seguridad, de oro, 15 grs	92.40
35374	1 anillo con piedra, un anillo, de oro, 13 grs.	66.00	35853	1 Anillo con piedra, de oro, 2 1/2 grs	15.84
35385	1 Serrucho, un martillo, una escuadra de paletón, un trabador de serrucho, un formón, un desarmador, una barrita saca-clavos, una gurbia, una escuadra de hierro,	52.80	35856	1 Anillo con piedra, un anillo, de oro, 7 grs	39.60
35446	1 Plancha para sastrería, un martillo, una prensa de arco, un nivel de madera, dos brocas,	39.60	35868	1 Prensa cobata, de oro, 6 grs	33.00
35467	1 Anillo, de oro, 14 grs.	66.00	35882	1 Cadena dije de Cristo, una medallita, un par de chapas con piedra, de oro, 8 grs	52.80
35470	2 Anillos con cinco brillantes c/u. de oro, 8 grs.	1,056.00	35909	1 Cadena dije con piedra, una pulsera con piedras, de oro, 8 grs	52.80
35500	1 Reloj inox. marca «Novelti» con pulsera inox. para mujer,	52.80	35957	1 Pulsera tejido No. 8, con un pedacito de cadenita de seguridad de oro, 15 grs	99.00
35502	2 Planchas,	7.92	35971	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 6 grs	39.60
35515	1 Pulsera tejido No. 8, sin la cadenita de seguridad, de oro, 11 grs.	66.00	35972	1 Cadena rev. sin dije, un par de chapas con piedra de oro, 5 grs	33.00
35553	1 Metro, un punzón, un compás, un foco niquelado,	13.20	36008	5 Platos de china	5.28
35562	1 Anillo con soldadura visible, de oro, 4 grs	19.80	36043	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 10 grs	66.00
35575	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad, de oro, 14 grs.	92.40	36045	2 Cadenas distintas, una de ellas rev. la otra sin dije, de oro, 3 1/2 grs	19.80
35484	1 Esclavita, un anillo, un anillo con piedra, de oro, 5 grs.	33.00	36054	1 Esclava, de oro, 30 grs	158.00
35590	1 Formón, un alicate, una escuadra falsa, una plana,	13.20	36085	1 Cordón dije de medalla, una cadena dije de Cristo, de oro, 10 grs	66.00
35601	1 Pulsera, de oro, 3 grs.	19.80	36141	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	33.00
35603	1 Cadena con dije, de oro 6 grs.	39.60	36152	1 Quillamen de hierro, un berbiqui, una prensa de quijada	39.60
35523	1 Cadena dije de medalla, de oro, 10 hrs.	52.80	26154	1 Martillo, dos diablitos	10.56
35635	1 Anillo de filigrana, de oro, 3 grs. Un reloj y pulsera inox. marca «Novelti», para varón	66.00	36155	1 Reloj y pulsera inox. marca «Hilton» para varón	26.40
35639	1 Escuadra de hierro	9.24	36180	1 Máquina de moler maíz marca «Corona», nueva	26.40
35646	1 Cadena sin dije, broche incompleto, una cadena dije de Cristo, de oro, 13 grs	79.20	35182	6 Llaves fijas en su presión, una llave crecent, dos desarmadores, un serrucho, una cuchara para albañilería	19.80
35651	11 Llaves fijas, una llave de chispero, una tenaza, un desarmador, en su caja	13.20	36198	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad y dije con piedra, de oro, 30 grs	132.00
35657	1 Cadena dije de medalla de china de oro, 8 grs	52.80	36252	1 Cadena sin dije, de oro, 8 grs	52.80
35673	1 Esclava tejido No. 8 con cadenita de seguridad, de oro, 8 grs	52.80	36255	6 Brocas, un desarmador, un serrucho	13.20
35674	1 Reloj de péndulo marca «Hermes», nuevo	158.40	36285	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad, de oro, 15 grs	105.60
35677	1 Cadena dije de medalla, dos anillos con piedra, de oro, 26 grs	105.60	36311	1 Cadena con dije, un anillo, de oro, 7 grs	46.20
35702	1 Anillo, de oro, 5 grs	26.40	36334	1 Máquina de coser marca «Diamond», con bovina	528.00
35703	1 Martillo, un nivel de madera, una plomada, una cuchara para albañilería	19.80	36342	1 Par de argollones, un anillo con piedra, un par de chapas con piedra, un par de chapitas, de oro, 8 grs	39.60
35715	1 Toca-discos, marca «Phillips»	92.40	36357	1 Cadena dije de medalla, de oro, 6 grs	39.60
35728	2 Anillos con piedra, un par de chapas con piedra, una cadena con dije, de oro, 12 grs	59.40	36360	1 Radio marca «Normend»	132.00
35739	1 Anillo, de oro, 2 grs	10.56	36361	1 Patín	6.60
35756	1 Cordón rev. dije de Cristo, una esclava tejido No. 8, rev. de oro, 14 grs	92.40	36370	1 Reloj de cuerda para colgar de pared	39.60
35758	1 Reloj inox. marca «Urbita» con pulsera inox. para mujer	26.40	36373	1 Anillo, un anillo con dije de corazón, de oro, 3 1/4 grs	15.84

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
86364	1 Cadena dije de medalla, de oro, 4 grs	26.40
36383	1 Anillo con piedra, de oro, 8 grs	52.80
36400	1 Pulserita, de oro, 4 grs	26.40
36402	1 Cadena rev. sin dije, tres anillos distintos, uno de ellos con piedra, un par de chapas con piedra, de oro, 12 grs	66.00
36403	1 medalla de china y oro 8 grs	26.40
36407	1 máquina de zapatería marca «Leaders»	541.20
36415	1 cadena rev. dije de cristo, de oro, 15 grs	92.40
36427	1 cadena sin dije, un anillo con piedra, de oro, 5 grs	26.40
36458	1 anillo, dos anillos con piedra, uno de ellos incompleto, un par de chapitas con piedra, un par de argollitas de oro 8 grs	52.80
36469	2 Planchas distintas, un martillo de peña	7.92
36183	10 Platos de vidrio esmerilado	13.20
36486	1 catre de hierro plegadizo	66.00
36521	1 pulsera tejido No. 8, de oro 13 grs	79.20
36536	1 cadena dije de cruz, con piedras, de oro, 9 grs	59.40
36543	1 anillo con piedra, de oro, 11 1/2 grs	79.20
36559	1 par de chapas de moneda mexicana, de oro, 1 1/2 grs	10.56
36566	1 cadenita rev. dije de Cristo, de oro, 4 grs	26.40
36634	1 anillo, un anillo con piedras, de oro, 4 1/2 grs	26.40
36642	1 Pulsera tejida con cadenita de seguridad, de oro, 49 grs	21.06
36658	1 anillo de oro 3 grs	64.46
36676	1 Reloj inox. con piedras, y pulsera inox. para mujer	92.6
36683	1 moto marca N.S.U.	30.00
36703	1 cepillo de hierro	10.03
36720	1 dije de Cristo, un anillo, un par de chapas con piedras, una de ellas incompleta, de oro, 4 grs	26.40
36722	1 anillo con piedra, de oro, 2 grs	10.56
36727	1 prensa de arco	9.24

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Managua

2 2

Nº 14315—B/U Nº 515256—\$ 7.60

Jueves trece de Febrero próximo diez de la mañana Local este Juzgado venderá al martillo siguientes muebles: juego seis piezas de cuatro sillones forrado plástico verde celeste, madera color natural, mesa de centro redonda y otra para radio; juego de sala de cuatro mecedoras tapizada plástico color verde madera natural y mesa centro forrada rojo.

Oyense posturas.

Ejecución: Gustavo Gómez Alemán contra Haydee Fonseca D. Igado.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Lineado—diez de la ma-

ñana—Vale.—Orión Carrasquilla, Juez 1º Civil del Distrito.—Carol Pallala S., Srlo.

3 1

Nº 14306—B/U Nº 498311—\$ 9.28

Diez de la mañana del dieciocho de Febrero, año corriente, local este Juzgado, subastará: predio urbano, ubicado en el Barrio de San Sebastián, esta ciudad, cuarta calle Sur, comprendiendo una casa cañón, enteja, paredes de adobes que mide dieciséis y media varas de largo por su correspondiente ancho y de su respectivo solar, midiendo el mismo frente por cuarentiuna varas de fondo o sea del Setentrion al Mediodía cercado, lineante: Oriente, herederos del Presbítero José María Villanú; Occidente, el de Nazario Iglesias; Sur, el de Clemencia García; y Norte, calle interpuesta, el de Samuel Arauz.

Base posturas: Cinco Mil Córdobas.

Ejecuta: Josefa Escorcia a Luis Argeñal Escorcia.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, treintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. —Entre líneas — esta ciudad—Vale.—Olivia Dávila Reyes, Srlo.

3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre. . \$ 15.00

Número retrasado \$ 0.30 Por semestre. . \$ 25.00

Por mes \$ 5.00 Por año \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año . . . \$ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, al si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.